

En Madrid, a 18 de junio de 2026

NUMULAE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIMI, S.A. (en adelante, “NUMULAE” o la “Sociedad”), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, pone en conocimiento la siguiente información, la cual ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores:

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración ha acordado convocar la **Junta General Extraordinaria de Accionistas** para su celebración en el **domicilio social** sito en Madrid, c/ Goya nº 23, 1ª planta el próximo día **20 de julio de 2026, a las 10:00 horas**, en primera convocatoria y el siguiente día hábil, **21 de julio de 2026, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria**.

Se acompaña a la presente el texto íntegro de la convocatoria que se encuentra publicada en la página web de la Sociedad ([www.numulae.com](http://www.numulae.com)).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

NUMULAE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIMI, S.A.  
“LA FE PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.”  
Debidamente representada por D. Javier Suárez Zapata  
Presidente del Consejo de Administración

## **“NUMULAE GESTION DE SERVICIOS SOCIMI, S.A.”**

### **CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y, previo acuerdo del Consejo de Administración ante la imposibilidad sobrevenida de proceder a la aprobación del acta de la reunión de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de “NUMULAE GESTION DE SERVICIOS SOCIMI, S.A” (en adelante, la “Compañía”) celebrada el pasado 1 de junio de 2026 (en adelante, la “Junta General Ordinaria y Extraordinaria”), se convoca a los señores accionistas a la **Junta General Extraordinaria de la Compañía**, que se celebrará en el domicilio social sito en Madrid, c/ Goya, nº 23, 1ª planta, el próximo día **20 de julio de 2026, a las 10:00 horas**, en primera convocatoria y el siguiente día hábil, **21 de julio de 2026, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria**, para ratificar, en su caso, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria y, en particular, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

#### **JUNTA EXTRAORDINARIA**

**Primero.**- Ratificación de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 1 de junio de 2026.

1.1. Ratificación del acuerdo de aprobación de las Cuentas Anuales individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

1.2. Ratificación del acuerdo de aprobación de las Cuentas Anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2025 (Balance consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, Estado de Flujos de Efectivo consolidado y Memoria consolidada). Análisis del informe de auditoría y del informe de gestión consolidado.

1.3. Ratificación del acuerdo de aprobación de la gestión social realizada por el órgano de administración durante el ejercicio 2025.

1.4. Ratificación del acuerdo de delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores.

**Segundo.**- Ratificación de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 1 de junio de 2026.

- 2.1. Ratificación del acuerdo de aprobación de la solicitud de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad del segmento BME Growth de BME MTF Equity y delegación de facultades a estos efectos.
- 2.2. Ratificación del acuerdo de aprobación de los términos y condiciones de la oferta de adquisición de acciones dirigida a los accionistas de la Sociedad que no hubieran votado a favor del acuerdo de exclusión de negociación referido en el punto segundo anterior.
- 2.3. Ratificación del acuerdo de aprobación de la de la solicitud dirigida a la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad, esto es, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear"), para dar de baja las acciones de la Sociedad del registro contable de anotaciones en cuenta. El presente acuerdo surtirá efectos desde la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad del segmento BME Growth de BME MTF Equity.
- 2.4. Ratificación del acuerdo de aprobación de la renuncia al régimen fiscal especial aplicable a las SOCIMI. El presente acuerdo surtirá efectos desde la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad del segmento BME Growth de BME MTF Equity.
- 2.5. Ratificación del acuerdo de aprobación de la autorización para la adquisición de acciones propias por parte de la Sociedad.
- 2.6. Ratificación de las manifestaciones expresadas en el punto del orden del día relativo a "Ruegos y preguntas".
- 2.7. Ratificación del acuerdo de delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores.

## **INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **I. Derecho de información**

Según lo dispuesto en los artículos 197 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho de todos los Accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos y/o informes y propuestas del Consejo de Administración que van a ser sometidos a la aprobación y ratificación de la Junta General; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas o durante la misma.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales de la Compañía, se hace constar que la presente convocatoria, así como todos los documentos y/o informes y propuestas del Consejo de Administración que van a ser sometidos a la aprobación y ratificación de la Junta General, estarán disponibles en la página web de la sociedad.

## **II. Complemento de convocatoria**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los Sres. Accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social de la Compañía, que podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Compañía que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

## **III. Derecho de asistencia**

Tienen derecho de asistencia a la Junta General, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º de los Estatutos Sociales de la Compañía y en el artículo 179.3 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que tengan inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19º de los Estatutos Sociales de la Compañía, sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día mediante:

- a) entrega o correspondencia postal, haciendo llegar a la Compañía la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su voto.

- b) correspondencia o comunicación electrónica con la Compañía, a la que se acompañará en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto en la que figurará la firma electrónica u otra clase de identificación que ofrezca las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su voto.

Para su validez, el voto emitido por cualquiera de los citados medios habrá de recibirse por la Compañía antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

El voto emitido a distancia a que se refiere este artículo quedará sin efecto por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

#### **IV. Derecho de representación**

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta General de Accionistas podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 17<sup>º</sup> de los Estatutos Sociales.

La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta General del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquella.

La representación comprenderá la totalidad de las acciones de que sea titular el accionista representado. La representación podrá incluir aquellos puntos que, aun no estando previstos en el Orden del Día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta General por permitirlo la Ley.

#### **V. Intervención notarial**

De conformidad con la facultad conferida por el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 101 y ss del Reglamento del Registro Mercantil, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas. Se informa expresamente a los señores accionistas que, de acuerdo con el citado precepto legal, el acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta General, gozará de fe pública y no se someterá al trámite de lectura y aprobación por la propia Junta General para su validez y fuerza ejecutiva.

Finalmente, se comunica a los señores accionistas que la celebración de la Junta General tendrá lugar, previsiblemente, en primera convocatoria.

En Madrid, a 18 de junio de 2026.

---

**Don Luis Cazorla González- Serrano**

El Secretario no consejero